

***Información anual relativa a los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se ejecutan las órdenes de clientes de Banco Santander, S.A.***

***Ejercicio 2019***



**Sencillo Personal Justo**

## Índice

<b>1. Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1 Información relativa a clientes minoristas</b> .....	<b>8</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	8
b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día) .....	9
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	10
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones .....	11
e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	12
f) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés .....	13
g) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas .....	14
h) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable .....	15
i) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados .....	16
j) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	17
k) Otros instrumentos .....	18
<b>2.2 Información relativa a clientes profesionales</b> .....	<b>19</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	19

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día) .....	20
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	21
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones .....	22
e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	23
f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	24
g) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés .....	25
h) Derivados de crédito - Otros derivados de crédito .....	26
i) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas .....	27
j) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	28
k) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable .....	29
l) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados .....	30
m) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	31
n) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	32
o) Otros instrumentos .....	33
<b>3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes .....</b>	<b>34</b>
<b>3.1 Información relativa a clientes minoristas .....</b>	<b>34</b>

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	34
b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día) .....	35
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	36
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones .....	37
e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados .....	38
f) Derivados titulizados – Otros derivados titulizados .....	39
g) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	40
h) Otros instrumentos .....	41
<b>3.2 Información relativa a clientes profesionales .....</b>	<b>42</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	42
b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día) .....	43
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	44
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones .....	45
e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados .....	46
i) Derivados titulizados – Otros derivados titulizados .....	47
f) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	48
g) Otros instrumentos .....	49

<b>4. Información anual relativa a operaciones de financiación de valores .....</b>	<b>50</b>
4.1 Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores .....	50
a) Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	50
b) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario.....	51
4.2 Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores .....	52
a) Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	52
b) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario.....	53
<b>5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes .....</b>	<b>54</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	54
b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día) .....	57
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	60
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	63
e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario.....	67
f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	71
g) Derivados sobre tipo de interés – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés .....	74
h) Derivados sobre tipo de crédito - Otros derivados de crédito.....	77
i) Derivados sobre divisas – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas .....	79

j)	Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación.....	82
k)	Derivados sobre títulos de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable.....	85
l)	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados .....	87
m)	Derivados titulizados – Otros derivados titulizados.....	90
n)	Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	93
o)	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	96
p)	Otros instrumentos .....	99
<b>6.</b>	<b>Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores. ....</b>	<b>102</b>

## **1. Introducción**

Banco Santander, S.A. (en adelante, “Santander” o “el Banco”) es un Banco español de derecho privado, sujeto a la normativa y regulaciones de Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el registro de Banco de España con el número 0049.

Santander está autorizado a prestar entre otros, los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes y de ejecución de órdenes de clientes, sobre determinadas categorías de instrumentos financieros. En este sentido y en cumplimiento de la legislación aplicable (principalmente, la Directiva 65/2014/UE, el Reglamento Delegado 2017/565 de la Comisión y el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión), el Banco debe publicar, para cada clase de instrumento financiero, un informe que contenga a los cinco principales centros de ejecución y a los cinco principales intermediarios utilizados, en términos de volumen negociado y de órdenes ejecutadas de los clientes.

El informe incluye un resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Santander en el que se detalla la calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución e intermediarios que utiliza para ejecutar todas las órdenes de clientes en el ejercicio 2019.

## 2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes

### 2.1 Información relativa a clientes minoristas

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	100	100	17.88	71.44	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	99.92	99.79	27.91	60.07	100
SOCIEDAD DE BOLSAS - ALTERNATIVO BURSATIL - MABX	0.08	0.21	19.62	49.43	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	85.02	82.27	32.87	57.45	100
SOCIEDAD DE BOLSAS - ALTERNATIVO BURSATIL - MABX	14.45	17.22	29.92	52.33	100
BOLSA DE BARCELONA - XBAR	0.37	0.05	-	-	100
SOCIEDAD DE BOLSAS LATIBEX - XLAT	0.15	0.22	22.95	19.67	100
BOLSA DE VALORES DE BILBAO - XBIL	0.01	0.03	-	-	100

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	62.56	12.38	-	100	0.67
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	37.2	51.79	-	100	0.93
SEND - SISTEMA ELECTRONICO DE NEGOCIACION DE DEUDA - SEND	0.24	35.83	30.41	69.59	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

f) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	60.28	98.63	-	100	0.34
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	39.72	1.37	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

g) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

Categoría de Instrumento	Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	97.93	99.64	-	100	1.06
TULLETT PREBON EUROPE - FX DERIVATIVES - TEFD	1.42	0.1	-	100	-
GFI BROKERS - GFBO	0.39	0.05	-	100	-
FXALL - FXAL	0.26	0.21	-	100	-
-	-	-	-	-	-

h) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100	-	100	18.16
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

- i) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	100	100	48.51	50.23	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

j) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	100	100	46.44	43.62	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

k) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SOCIEDAD DE BOLSAS - ALTERNATIVO BURSATIL - MABX	67.88	78.84	-	-	100
BOLSA DE MADRID - XMAD	32.12	21.15	18.94	67.30	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

## 2.2 Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	97.53	92.8	35.83	14.78	97.86
CHI-X EUROPE - CHIX	1.29	2.53	61.15	38.85	7.54
BATS EUROPE - BATE	0.71	2.19	66.18	33.82	8.47
TURQUOISE MTF - TRQX	0.41	1.69	77.31	22.69	9.79
BATS EUROPE DARK POOL - BATD	0.03	0.34	47.45	52.55	12.16

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	98.1	94.16	20.99	10.92	96.2
CHI-X EUROPE - CHIX	0.83	2.12	59.4	40.6	3.36
BATS EUROPE - BATE	0.66	2.02	56.15	43.85	3.58
TURQUOISE MTF - TRQX	0.27	1.13	84.14	15.86	3.5
BATS EUROPE DARK POOL - BATD	0.08	0.22	67.17	32.83	3.54

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	69.28	50.97	14.72	8.15	97.86
SOCIEDAD DE BOLSAS - ALTERNATIVO BURSATIL - MABX	20.11	41.90	39.99	37.32	98.32
SOCIEDAD DE BOLSAS LATIBEX - XLAT	10.48	6.72	6.16	7.31	100
CHI-X EUROPE - CHIX	0.05	0.15	87.50	12.50	-
BOLSA DE VALORES DE BILBAO - XBIL	0.03	0.02	-	-	100

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	28.16	15.04	-	98.09	2.34
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	26.48	21.85	-	100	0.91
TRADEWEB EUROPE LIMITED - TREU	22.19	22.42	-	100	0.74
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	16.11	28.73	-	100	0.88
BONDVISION EUROPE - SSOB	1.71	0.54	-	100	0.8

e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
MTS ITALIA - MTSC	42.79	34.95	-	100	-
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	33.36	51.79	-	100	1.11
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	8.32	3.64	-	100	1.75
BONDVISION EUROPE MTF - SSOB	6.21	2.81	-	100	-
TRADEWEB EUROPE LIMITED - TREU	5.14	2.88	-	100	-

f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
EUREX DEUTSCHLAND - XEUR	93.35	97.81	33.72	31.48	100
ICE FUTURES EUROPE - FINANCIAL PRODUCTS DIVISION - IFLL	6.65	2.19	6.7	42.68	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

g) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	43.25	28.11	-	100	1.03
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	37.28	49.71	-	100	0.58
TULLETT PREBON EUROPE - CORPORATE BONDS AND SECURITISED DEBT - TEMF	6.95	2.02	-	100	-
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	4.57	0.57	-	100	-
ICAP SECURITIES – OTF - IOTF	2.81	5.94	-	100	2.43

h) Derivados de crédito - Otros derivados de crédito

Categoría de Instrumento	Derivados de crédito - Otros derivados de crédito				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BLOOMBERG SEF LLC - BBSF	81.46	25.54	-	100	-
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	18.54	74.46	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

i) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

Categoría de Instrumento	Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	54.07	68.7	-	99.97	1.34
REFINITIV TRANSACTIONS SERVICES LIMITED - FXALL RFQ - TRAL	43.99	21.15	-	100	1.12
CURRENEX MTF - RFQ - MCXR	0.9	0.67	-	100	0.48
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	0.48	1.12	-	99.85	1.74
REFINITIV TRANSACTION SERVICES LIMITED - FORWARDS MATCHING - TRFW	0.15	0.24	-	100	1.36

j) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
MEFF FINANCIAL DERIVATIVES - XMRV	72.25	45	-	-	100
EUREX DEUTSCHLAND - XEUR	21.6	38.88	24.58	24.14	100
EURONEXT PARIS MONEP - XMON	4.52	8.68	46.19	23.38	100
ICE FUTURES EUROPE - FINANCIAL PRODUCTS DIVISION - IFLL	1.52	6.69	5.85	36.92	100
ITALIAN DERIVATIVES MARKET - XDMI	0.07	0.67	-	-	100

k) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

I) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados - Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	100	100	23.13	66.42	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

m) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
ICE FUTURES EUROPE - IFEU	99.97	99.94	10.48	19.04	100
EUROPEAN ENERGY EXCHANGE - REGULATED MARKET - XEER	0.03	0.06	-	-	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

n) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	99.68	99.68	12.42	13.82	100
CHI-X EUROPE - CHIX	0.21	0.16	-	100	-
BATS EUROPE - BATE	0.07	0.1	33.33	66.67	-
BATS EUROPE DARK POOL - BATD	0.02	0.03	-	100	-
BATS EXCHANGE - BATS	0.02	0.03	100	-	-

o) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BOLSA DE MADRID - XMAD	66.37	37.04	28.12	13.79	96.60
SOCIEDAD DE BOLSAS - ALTERNATIVO BURSATIL - MABX	31.96	60.64	-	-	97.34
CHI-X EUROPE - CHIX	0.65	0.74	32.73	67.27	1.21
BATS EUROPE - BATE	0.45	0.68	35.76	64.24	1.32
BATS EUROPE DARK POOL - BATD	0.38	0.22	97.92	2.08	-

### 3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes

#### 3.1 Información relativa a clientes minoristas

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA - 9598008JTBOXRPA09978	33.67	68.3	31.75	60.29	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	24.88	17.57	19.68	70.89	-
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	17.41	10.54	18.46	66.4	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	16.55	0.76	61.37	35.05	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPF GFNF3BB653	5.82	2.65	28.68	60.08	-

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA - 9598008JTBOXRPA09978	48.72	84.4	36.24	55.1	-
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	23.24	4.96	38.57	52.09	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	12.36	7.92	15.55	76.71	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	10.12	0.89	38.66	44.26	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	4.61	1.04	42.79	49.76	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día).

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	38.58	16.61	21.96	57.68	-
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	28.26	59.47	29.43	35.14	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	20.27	18.63	14.28	70.66	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	8.72	2.37	1.13	11.3	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	4.15	2.86	19.63	55.61	-

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INVERDIS BANCO - 95980020140005184148	98.2	1.68	20.78	79.22	-
BANCA IMI S.P.A. IN FORMA ABBREVIATA ANCHE SOLO IMI S.P.A. - QV4Q8OGJ7OA6PA8SCM14	1.8	98.32	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	79.26	93.82	52.47	47.22	-
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	9.04	1.74	11.11	38.89	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	5.67	3.96	68.29	51.22	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	4.99	0.29	-	-	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	1.03	0.19	-	100	-

f) Derivados titulizados – Otros derivados titulizados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados - Otros derivados titulizados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	56.91	38.1	-	100	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	21.90	14.29	33.33	66.67	-
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	16.26	42.86	-	-	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	4.93	4.76	-	-	-
-	-	-	-	-	-

g) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	63.35	53.11	26.95	57.31	-
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	24.62	35.	11.43	50.8	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPF GFNF3BB653	6.81	8.65	9.93	56.51	-
POPULAR BOLSA - 9598008JTBOXRPA09978	2.87	2.1	18.31	78.87	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	2.35	1.13	10.53	73.68	-

h) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
MORGAN STANLEY EUROPE SE - 54930056FHWP7GIWYY08	46.23	0.13	19.51	73.17	66.85
POPULAR BOLSA - 9598008JTBOXRPA09978	43.93	99.79	0.55	17.44	3.54
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	7.90	0.05	-	71.43	-
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC - 4PQUHN3JPFGFNF3BB653	1.69	0.01	-	57.14	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	0.25	0.01	-	100	-

### 3.2 Información relativa a clientes profesionales

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	23.7	31.62	44.17	50.91	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	22.58	15.07	75.71	22.91	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	16.52	21.54	32.13	64.59	-
VIRTU ITG EUROPE LIMITED - 213800EEC95PRUCEUP63	16.45	3.7	77.64	19.38	-
RBC EUROPE LIMITED - TXDSU46SXBWIGJ8G8E98	8.78	1.66	50.23	48.53	-

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	41.08	41.37	69.3	28.64	-
VIRTU ITG EUROPE LIMITED - 213800EEC95PRUCEUP63	21.36	16.6	62.21	31.87	-
UBS EUROPE SE - 5299007QVIQ7IO64NX37	12.77	12.92	66.67	28.68	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	10.84	13.53	17.56	79.86	-
JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	4.89	5.29	40.72	42.51	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	26.43	21.77	66.95	30.08	-
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	25.99	26.29	13.33	83.86	-
VIRTU ITG EUROPE LIMITED - 213800EEC95PRUCEUP63	19.42	6.55	64.79	32.39	-
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	9.33	10.15	0.91	49.09	-
RBC EUROPE LIMITED - TXDSU46SXBWIGJ8G8E98	8.77	4.06	59.09	38.64	-

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INVERSIS BANCO - 95980020140005184148	100	100	20	80	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	81.65	40	100	-	-
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	14.31	20	-	-	-
UBS EUROPE SE - 5299007QVIQ7IO64NX37	4.03	40	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

f) Derivados titulizados – Otros derivados titulizados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados - Otros derivados titulizados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
UBS EUROPE SE - 5299007QVIQ7IO64NX37	37.57	34.78	-	87.5	-
VIRTU ITG EUROPE LIMITED - 213800EEC95PRUCEUP63	27.52	17.39	75	25	-
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	25.93	26.09	100	-	-
HSBC BANK PLC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	4.87	8.7	50	50	-
JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	4.11	13.04	33.33	66.67	-

g) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>N</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
FLOW TRADERS B.V. - 549300CLJI9XDH12XV51	48.39	19.82	-	-	-
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	15.34	34.53	37.43	59.36	-
COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT - 851WYGNLUQLFZBSYGB56	14.92	16.2	-	-	-
SUSQUEHANNA INTERNATIONAL SECURITIES LIMITED - 635400IAV22ZOU1NFS89	5.32	1.87	-	-	-
OPTIVER V.O.F. - 7245009KRY SAYB2QCC29	5.01	2.31	-	-	-

h) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>S</u>				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INSTINET EUROPE LIMITED - 213800MXAKR2LA1VBM44	52.36	21.88	-	71.43	
CITIGROUP GLOBAL MARKETS LIMITED - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	11.97	18.75	50	50	-
UBS EUROPE SE - 5299007QVIQ7IO64NX37	10.14	3.13	-	100	-
JEFFERIES INTERNATIONAL LIMITED - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	9.34	9.38	-	66.67	-
RBC EUROPE LIMITED - TXDSU46SXBWIGJ8G8E98	4.62	9.38	33.33	66.67	-

#### 4. Información anual relativa a operaciones de financiación de valores

##### 4.1 Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores

a) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	94.64	97.23
BROKERTEC EUROPE LIMITED - ALL MARKETS - BTEE	0.32	2.5
EUROMTS LTD - XMTS	0.04	0.27
-	-	-
-	-	-

b) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	N	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	97.17	97.12
BROKERTEC EUROPE LIMITED - ALL MARKETS - BTEE	2.52	2.5
EUROMTS LTD - XMTS	0.31	0.38
-	-	-
-	-	-

#### 4.2 Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores

a) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S	
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
TRADITION SECUR AND FUTURES OTC - 969500V058ZSY03FNX80	31.3	20.25
BGC FINANCIAL, L.P - 549300NP4MIDUNET0550	31.25	29.11
C.M. CAPITAL MARKETS BROKERAGE S.A., AGENCIA DE VALORES - 213800MDEXILA5OUWS43	18.26	20.25
ALL TRADING EUROPE ASSETS & MARKETS SOCIEDAD DE VALORES SA - 549300UZRRVY15I5P867	13.85	12.65
TULLETT PREBON (SECURITIES) LIMITED - 549300BMVW85YF9FGN67	5.24	5.06

b) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	S	
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
C.M. CAPITAL MARKETS BROKERAGE S.A., AGENCIA DE VALORES - 213800MDEXILA5OUWS43	100	100
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

## **5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes**

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo, se realiza un análisis de los intermediarios para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo, se realiza un análisis de los intermediarios para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

- c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)
- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo, se realiza un análisis de los intermediarios para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

#### d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se declaró “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para toda la actividad de provisión de liquidez e intermediación sobre productos de Renta Fija, Santander recibe las peticiones u órdenes de sus clientes a través de distintos canales y considerando los siguientes factores, lleva a cabo una "mejor ejecución" de la transacción:

- Especificaciones en la orden: Instrucciones concretas y específicas del cliente.
- Precio: Mejor precio en el momento de ejecutar la orden.
- Volumen: Dimensión de la orden en relación con la oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Probabilidad y eficiencia en la ejecución y liquidación: Capacidad de disponer de mecanismos de ejecución y liquidación que aseguren el correcto fin de la orden del cliente.
- Costes: Menores costes asociados a la ejecución, compensación y liquidación de la orden (según proceda).
- Velocidad: Rapidez en la transmisión de las órdenes a los centros de ejecución.
- Cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden como por ejemplo la liquidez disponible o la política comercial.

En la operativa con clientes minoristas, los factores a los que se otorga una mayor relevancia relativa al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación, siendo también dichos factores a los que se otorga una mayor relevancia en la operativa con clientes profesionales.

En general, en toda su actividad como ejecutor de órdenes, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados. No obstante, en situaciones excepcionales de mercado la importancia relativa de dichos factores puede variar notablemente incluso llegando a tener

consideración algunos condicionantes adicionales no contemplados. Para determinar la importancia relativa de cada uno de los factores de referencia mencionados, Santander aplica su experiencia como "Proveedor de liquidez" y sobre las condiciones del mercado en el momento de la transacción tiene en cuenta:

- Política Comercial aplicable al cliente.
- Características de la orden.
- Instrumento y liquidez del mismo en el mercado.
- Factores específicos del centro de ejecución por el que se ejecuta la transacción.

Adicionalmente, Santander presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes en relación a algunos instrumentos de Renta Fija.

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Eficiencia: capacidad de obtener el mejor resultado posible, acceso y/o conocimiento del mercado o secciones específicas, resolución de incidencias, gestión eficiente de las órdenes y ejecución de órdenes sin tiempos de espera, entre otros.
  - Calidad del servicio: servicio de valor añadido y atención personalizada, entre otros.
  - Acceso a centros de ejecución: el acceso por el intermediario a mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes respecto a cada instrumento.
- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander sigue actuando como Internalizador Sistemático, adicionalmente Santander publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en el resto de los distintos centros de ejecución o intermediarios utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

Santander tampoco ha tenido tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

Por otro lado, Santander se declaró “Internalizador Sistemático” para este producto tal y como está detallado en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), y adicionalmente publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios de mejor ejecución para todos sus clientes independientemente de la categorización que estos sean.

En general, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados, si bien a los que se otorga principal relevancia al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste cuando ejecuta una transacción en nombre de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de países.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se declaró “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para toda la actividad de provisión de liquidez e intermediación sobre productos de Renta Fija, Santander recibe las peticiones u órdenes de sus clientes a través de distintos canales y considerando los siguientes factores, lleva a cabo una "mejor ejecución" de la transacción:

- Especificaciones en la orden: Instrucciones concretas y específicas del cliente.
- Precio: Mejor precio en el momento de ejecutar la orden.
- Volumen: Dimensión de la orden en relación con la oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Probabilidad y eficiencia en la ejecución y liquidación: Capacidad de disponer de mecanismos de ejecución y liquidación que aseguren el correcto fin de la orden del cliente.
- Costes: Menores costes asociados a la ejecución, compensación y liquidación de la orden (según proceda).
- Velocidad: Rapidez en la transmisión de las órdenes a los centros de ejecución.
- Cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden como por ejemplo la liquidez disponible o la política comercial.

En la operativa con clientes minoristas, los factores a los que se otorga una mayor relevancia relativa al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación, siendo también dichos factores a los que se otorga una mayor relevancia en la operativa con clientes profesionales.

En general, en toda su actividad como ejecutor de órdenes, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados. No obstante, en situaciones excepcionales de mercado la importancia relativa de dichos factores puede variar notablemente incluso llegando a tener

consideración algunos condicionantes adicionales no contemplados. Para determinar la importancia relativa de cada uno de los factores de referencia mencionados, Santander aplica su experiencia como "Proveedor de liquidez" y sobre las condiciones del mercado en el momento de la transacción tiene en cuenta:

- Política Comercial aplicable al cliente.
- Características de la orden.
- Instrumento y liquidez del mismo en el mercado.
- Factores específicos del centro de ejecución por el que se ejecuta la transacción.

Adicionalmente, Santander presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes en relación a algunos instrumentos de Renta Fija.

○ **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander sigue actuando como Internalizador Sistemático, adicionalmente Santander publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en el resto de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

○ **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

Por otro lado, Santander se declaró “Internalizador Sistemático” para este producto tal y como está detallado en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), y adicionalmente publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios de mejor ejecución para todos sus clientes independientemente de la categorización que estos sean.

En general, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados, si bien a los que se otorga principal relevancia al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste cuando ejecuta una transacción en nombre de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de países.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no utiliza directamente información de un proveedor de información consolidada.

g) Derivados sobre tipo de interés – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

En 2018 Santander, (Código MIC SANT) se declaró “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es). Así mismo durante 2019 Banco Santander ha ampliado los productos en los que se ha declarado voluntariamente “Internalizador Sistemático”.

Para la operativa de Derivados de tipos de interés, el Banco proporciona precios a nuestros clientes que eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander ha actuado como Internalizador Sistemático en este tipo de instrumentos.

De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander se declaró “Internalizador Sistemático” para este producto tal y como está detallado en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), y adicionalmente publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando

vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el Banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

#### h) Derivados sobre tipo de crédito - Otros derivados de crédito

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de derivados de crédito, el Banco proporciona precios a nuestros clientes que eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el Banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

i) Derivados sobre divisas – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

En 2018 Santander, (Código MIC SANT) se declaró “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para la operativa de derivados sobre divisas los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operan con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

Santander actúa como “Internalizador Sistemático” para este tipo de productos tal y como se informa en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Santander publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander se declaró “Internalizador Sistemático” para este producto tal y como está detallado en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), y adicionalmente publica precios en diferentes centros de negociación que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

j) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes en la transmisión de las mismas, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no utiliza directamente información de un proveedor de información consolidada.

k) Derivados sobre títulos de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable.

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Derivados de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable, los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el Banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

- I) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados
- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos o intermediarios en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo, se realiza un análisis de los intermediarios para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

m) Derivados titulizados – Otros derivados titulizados

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En el ejercicio 2019, Santander no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los intermediarios, valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

n) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de futuros y opciones de clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos o intermediarios en la política de ejecución del Banco**

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista de centros de ejecución e intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes de las órdenes recibidas son transmitidas a Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes en la transmisión de las mismas, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

- o) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)
- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019 de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

En base a los factores descritos en la política de mejor ejecución del Banco, se ha actualizado la lista intermediarios a través de los cuales el Banco ejecuta las órdenes.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo, se realiza un análisis de los intermediarios para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

p) Otros instrumentos

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2019, de manera transitoria y por cuestiones técnicas tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes, Santander ha utilizado como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes. La entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución. Para clientes minoristas los factores clave serán el precio y coste (que determinan una contraprestación total para el cliente).

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado. Así mismo se realizan análisis de intermediarios siempre para cumplir con la política de mejor ejecución.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

## 6. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores.

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de financiación de valores, los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. No existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En el ejercicio 2019, Santander no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a los centros o intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2019, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

Así mismo, Santander tampoco tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución o intermediarios incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución o intermediarios que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el Banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2019, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.